



Decreto Exento N° 593 /

Retiro, 29 de febrero de 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3.238 de fecha 14 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023, de la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- 2.- Leyes: N° 19.803, “Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal”; N° 20.008 “Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local”; N° 20.198, “Modifica Normas sobre Remuneraciones a los Funcionarios Municipales”; y N° 20.738 “Modifica Ley N° 19.803, que establece asignación de mejoramiento de la gestión Municipales, para homologarla con la dispuesta en la Ley N° 19.553, que concede una Asignación de Modernización a la Administración Publica.
- 3.- Decreto Exento N° 3.241 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Programa Anual con sus Metas y Líneas de Acción (PMGM), comprendiendo el “Programa Mejoramiento Gestión Municipal 2023.
- 4.- Decreto Exento N° 587 de fecha 29.02.2023, que aprueba informe final de cumplimiento de Meta del “Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2023”.
- 5.- Las facultades conferidas por la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el porcentaje final alcanzado por la Institución de acuerdo al programa de metas de la Gestión Institucional 2023, el que asciende al **97.31%**.
- 2.- **APRUÉBESE**, los porcentajes de cumplimiento de metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Colectiva, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2023:

UNIDAD	PORCENTAJES FINAL P.M.G.I COLECTIVO
Alcaldía	100%
Juzgado Policía Local	100%
Administración Municipal	100%
Secretaria Comunal de Planificaciones	100%
Secretaria Municipal	96%
Dirección Desarrollo Comunitario	100%
Dirección Administración y Finanzas	100%
Dirección Control Interno	100%
Departamento de Obras Municipales	77.08%
Departamento de Tránsito y Transporte Publico	100%

3.- **PÁGUESE**, en una bonificación de hasta el 7.6% conforme inc. 3, artículo 3° Transitorio Ley N° 20.723, con incremento en las remuneraciones de fecha pago, por cumplimiento del **97.31%** de las metas institucionales.

4.- **PÁGUESE**, una bonificación de acuerdo al inc. 3°, artículo tercero transitorio la Ley N° 20.723, a los funcionarios de planta y contrata en servicio a evaluación, de conformidad al artículo 2° del Decreto Exento N° 1.073 del 11.06.2002, adscrito a las unidades municipales y de acuerdo a los porcentajes alcanzados por cada una de ellas que se señala a continuación:

UNIDAD	PORCENTAJES FINAL P.M.G.I COLECTIVO
Alcaldía	8%
Juzgado Policía Local	8%
Administración Municipal	8%
Secretaria Comunal de Planificaciones	8%
Secretaria Municipal	8%
Dirección Desarrollo Comunitario	8%
Dirección Administración y Finanzas	8%
Dirección Control Interno	8%
Departamento de Obras Municipales	8%
Departamento de Tránsito y Transporte Publico	8%

5.- Considerése, un componente base de un 15% durante el año 2024 de acuerdo al inc. 1°, artículo tercero y artículo único letra c) de la Ley N° 20.723, sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3°, Ley N° 19.803, a los funcionarios de Planta y Contrata.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ELIADA BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JIMENA GUTIÉRREZ MÉNDEZ
ALCALDE (S)

CLG/ AIM/ flv

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Juzgado Policía Local.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Comunal de Planificaciones.
- Secretaria Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas.
- Departamento de Obras Municipales.
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.